

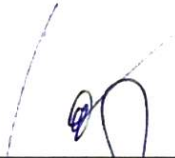


### COMUNICADO N.° 001-2020-OEN

**El Presidente del Órgano Electoral Nacional se dirige a la militancia del Partido Morado con la finalidad de comunicar lo siguiente:**

1. Mediante carta de fecha 24 de octubre de 2020, el Presidente del Partido Morado, Sr. Julio Armando Guzmán Cáceres, nos comunicó que el 23 de octubre de 2020, vía zoom de acuerdo a las disposiciones sanitarias vigentes en el contexto de la Pandemia del COVID 19 y lo previsto en el artículo 33° del Estatuto del Partido Morado, el Comité Ejecutivo Nacional se reunió para determinar la ubicación de los candidatos y candidatas que serán designados de forma directa por dicho órgano de cara a las Elecciones Generales 2021.
2. En dicha reunión, en atención a lo establecido en el inciso 16 del artículo 31° de nuestro Estatuto, los y las integrantes del CEN aprobaron por unanimidad la propuesta presentada por el Presidente respecto de la ubicación de los candidatos y candidatas que serán designadas al interior de las listas para el Congreso de la República y Parlamento Andino.
3. A efectos de precisar la conformación de listas, en cumplimiento a los criterios de paridad y alternancia, y con la finalidad de evitar errores en la presentación de estas ante los OER, se publica la citada acta en su parte pertinente en la página web del Partido Morado, la misma que contiene las circunscripciones, ubicación y género de las candidatas y candidatos al Congreso de la República y Parlamento Andino, designados por el CEN.
4. Adicionalmente se ha elaborado el instructivo n.° 001-2020, el mismo que establece en cada circunscripción, la forma de presentación de las listas al Congreso y Parlamento Andino, el cual será remitido a los OER con la finalidad de estandarizar la presentación de listas de candidatos.
5. Ante el supuesto de la presentación formal de listas que no guarden concordancia con los criterios de paridad y alternancia en concordancia con el acuerdo del CEN, la presentación de las listas tendrá que adecuarse, conforme los formatos remitidos a los OER.

Lima, 25 de octubre de 2020.

  
Eduardo Martín Adrián Velázquez Ortiz  
D.N.I n° 07946290  
Presidente del Órgano Electoral Nacional

## REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ese sentido, y en atención a lo establecido en el inciso 16 del artículo 31° de nuestro Estatuto, el presidente alcanzó a los y las integrantes del CEN su propuesta de ubicación y circunscripciones electorales en las cuáles se realizará la designación de candidatas o candidatos para el Congreso de la República, de acuerdo al siguiente detalle:

Distrito electoral	Ubicación	Sexo
Amazonas	1	M
	2	F
Ancash	5	M
Apurímac	1	M
Arequipa	5	M
Ayacucho	1	M
Cajamarca	2	F
Cusco	2	F
Ica	3	M
Junín	1	M
La Libertad	3	M
Lambayeque	1	F
	4	M
	20	M
	7	F
	11	F
	15	F
Moquegua	25	F
	1	F
Puno	2	M
	1	F
San Martín	1	F
Ucayali	1	F

Posteriormente, se informó que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 16 del artículo 31° de nuestro Estatuto, así como lo señalado en la primera disposición transitoria del Reglamento Electoral, el CEN designará a los candidatos y candidatas en lista final que se presente a la autoridad electoral competente.

De esta manera, luego del análisis y deliberación respectiva, el CEN aprobó por **unanimidad** la propuesta del presidente sobre la ubicación y circunscripciones electorales en las cuáles se realizará la designación de candidatas o candidatos para el Congreso de la República, de cara a las Elecciones Generales 2021.

En relación a la determinación de la ubicación de candidatos y candidatas que serán designados de forma directa por el Comité Ejecutivo Nacional de cara a las Elecciones Generales 2021 para el Parlamento Andino, se informó que el cálculo para determinar su porcentaje se realiza sobre el número total de dieciséis (16) candidatos, correspondiéndole como máximo tres (3) candidatos designados, conforme lo previsto en la Resolución N.° 0330-2020-JNE del 28 de setiembre de 2020, artículo 16 inciso 1.

En ese sentido, el presidente alcanzó a los y las integrantes del CEN su propuesta de ubicación

## REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

y circunscripciones electorales en las cuáles se realizará la designación de candidatas o candidatos para el Parlamento Andino, de acuerdo al siguiente detalle:

Distrito electoral	Ubicación	Sexo
Único	2	M
	5	F
	8	M

Posteriormente, se informó que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 16 del artículo 31° de nuestro Estatuto, así como lo señalado en la Primera disposición transitoria del Reglamento Electoral, el CEN designará a los candidatos en lista final que se presente a la autoridad electoral competente.

De esta manera, luego del análisis y deliberación respectiva, el CEN aprobó por **unanimidad** la propuesta del presidente sobre la ubicación y de las candidatas o candidatos designados para el Parlamento Andino, de cara a las Elecciones Generales 2021.